

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: *hcdcolonba@yahoo.com.ar*

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

VISTO:

Las atribuciones conferidas por el Artículo 77º, inciso a) del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), y la Nota mediante el cual el Movimiento Evita entrega a la Municipalidad de Colón una réplica del Mural “Evita, Mujer del Bicentenario” colocado en las fachadas norte y sur del Ministerio de Desarrollo Social (Decreto 329/2010; y

CONSIDERANDO:

Que, referentes del Movimiento Evita de la ciudad han donado a la Municipalidad de Colón una Réplica del mural de Evita colocado sobre la Avenida 9 de Julio en las fachadas norte y Sur del Ministerio de Desarrollo Social.-

Que, el proyecto de construcción de las réplicas de los murales de Evita en la 9 de Julio forma parte de la iniciativa “Arte en las Fábricas” que dirige desde hace 15 años Alejandro Marmo, autor de la idea de instalar las dos iconografías gigantes de Evita en las fachadas norte y sur del Ministerio de Desarrollo Social.-

Que, la producción de las réplicas apunta a fomentar una industria cultural para generar empleo genuino, así como un canal de desarrollo para los trabajadores y personas con dificultad de integración (Adolescentes con problemas de adicciones, personas de bajos recursos, chicos con capacidades diferentes, etc.).-

Que, al mismo tiempo, busca federalizar el ya emblemático mural instalándolo en diferentes espacios del país, así como trabajar la simbología universal de Evita como ícono de la identidad cultural argentina.-

Que, la primera de las réplicas fue colocada en la Casa de Gobierno el 20 de agosto de 2010.-

Que, además se colocaron réplicas en las ciudades de Buenos Aires, La Plata y Mar del Plata, en los Municipios de Pilar, Tigre, San Nicolás, Avellaneda, San Martín, Lanús y Tres de Febrero. A su vez, se instalaron réplicas en el Palacio San Martín de Cancillería, en el Museo Evita y en el Ministerio de Trabajo de la Nación.-

Que, este Honorable Cuerpo ha demostrado su apoyo y compromiso constante con las distintas organizaciones políticas locales que vienen impulsando políticas activas y participativas en materia de promoción y difusión de derechos en el ámbito del Partido de Colón.-

Que, por todo lo expuesto

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3471

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación por parte de referentes del Movimiento Evita de Colón de una réplica del Mural “Evita, Mujer del Bicentenario” construido en acero corten y colocado en las fachadas norte y sur del Ministerio de Desarrollo Social, mediante Decreto Presidencial N° 329/2010 y permanece en el Derecho Nacional de Autor con Expediente 911668.-----

ARTÍCULO 2º: La donación por parte de referentes del Movimiento Evita local, que se acepta por el Artículo 1º de la presente, deberá ser instaurada en un espacio público a designar por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colón dentro del predio de la Municipalidad de Colón o el Honorable Concejo Deliberante, preferentemente en espacios de libre y concurrido acceso de la ciudadanía (hall de entrada, pasillos o corredores).-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus Vistos y Considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal, al autor de la Obra “Evita, Mujer del Bicentenario” Alejandro Marmo, y a los medios locales de comunicación social.-----

ARTICULO 4º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° ⁶⁹⁰⁴~~6883~~-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

29/5/15
11/10